

ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS -----

Visto el estado que guarda el expediente CEDH: 10.1.2.312/2022, iniciado el 17 de noviembre de 2022, con motivo de la queja interpuesta ante este Organismo por el [REDACTED], en contra del Departamento de Inspectores de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión determina que resulta procedente hacer un análisis de las siguientes constancias:

I. ANTECEDENTES.

1.- Escrito de queja recibido en este organismo el día 17 de noviembre de 2022, mediante el cual se hizo consistir una presunta violación a los derechos humanos, propiamente al derecho de petición, como acto violatorio en específico por omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho en los términos legales.

II. EVIDENCIAS.

2.- Solicitud de informes con número de oficio CEDH: 10s.1.2.265/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, dirigida a la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, está con el fin de que se informe si ha dado respuesta a la petición solicitada por el [REDACTED] respecto al oficio notificado el día 11 de noviembre de 2022, ante el departamento de Inspectores de Desarrollo Urbano y Ecología.

3.- Oficio No. SAUI-1506/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, signado por el Arq. Sigifredo Juárez Herrera, subdirector de administración urbana, en ausencia de la directora de Desarrollo Urbano y Ecología, en contestación de la solicitud de informes con número de oficio CEDH: 10s.1.2.265/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022.

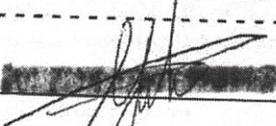
4.- Acta circunstanciada de fecha 2 de febrero de 2023, en donde la suscrita licenciada Yuliana Sarahi Acosta Ortega, Visitadora General de este organismo hago constar que se presenta en las instalaciones de esta Comisión, Estatal de los Derechos Humanos, el impetrante [REDACTED], a fin de hacer entrega a la suscrita de documentales fotográfica, consistente en seis fojas, al igual que documental en copia simple bajo el asunto de uso de suelo con clave catastral 130-013-001, e informa que a la fecha ningún representante de la autoridad señalada no ha tenido acercamiento alguno.

5.- Se envía solicitud de reunión de trabajo bajo el número de oficio CEDH: 10s.1.2.018/2023, dirigida a la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el día 3 de febrero de 2023.

6.- Acta circunstanciada de fecha 16 de febrero de 2023, en la cual se hace constar por parte de la suscrita, reunión de trabajo, encontrándose presentes el C. Javier Emilio Cruz Valenzuela, Jefe del Departamento de la Coordinación Técnica, el C. Alejandro Solís Herrera, Jefe del Departamento de Inspección de Obra, ambos en representación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y el ciudadano [REDACTED], acordando, el compromiso de la autoridad que una vez que haya concluido el plazo que se le otorga a la parte señalada dentro del procedimiento administrativo No. DDUE/10615/2022 y conforme a la normativa en el seguimiento de procedimientos administrativos, que se realizan por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, se resolverá, para posteriormente llevar a cabo la notificación y ejecución del mismo, aceptando de conformidad el impetrante. Llegando a un satisfactorio acuerdo conciliatorio, comprometiéndose la autoridad a realizar lo pertinente y lo que en su caso sería recomendado por este organismo derecho humanista.

III. RESOLUCIÓN

En virtud de las constancias antes descritas, esta Comisión considera que resulta procedente declarar concluido el expediente en cita, en virtud de que de la información que obra en el sumario, se tienen por satisfechas las pretensiones del impetrante. En ese sentido, se ordena el archivo del presente asunto, por haberse solucionado, de conformidad con lo establecido por el artículo 84, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que a la letra dice: "Los expedientes de queja en trámite, podrán ser concluidos por las siguientes causas: I.- Por haberse solucionado mediante la conciliación o mediación". Por último, realice las anotaciones correspondientes en el libro que al efecto se lleva en esta oficina. Asimismo, hágase saber a la parte quejosa que esta resolución es impugnante ante este Organismo Estatal, a través del recurso previsto por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para lo cual dispone de un plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Así lo acordó y firmó la licenciada Yuliana Sarahi Acosta Ortega, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien actúa y da fe. **NOTIFÍQUESE.**-----


LICDA. YULIANA SARAHÍ ACOSTA ORTEGA
VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS



C.C.P.- DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CEDH.
C.C.P.- SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE LA CEDH.
C.C.P.- DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO.
C.C.P.- QUEJOSO.
C.C.P.- ARCHIVO.



ACTA CIRCUNSTANCIADA. - Chihuahua, Chihuahua a 16 del mes de febrero del año 2023, siendo las 14:00 horas, la suscrita licenciada Yuliana Sarahí Acosta Ortega, Visitadora General de este organismo protector de los derechos humanos. Hago constar que compareció el quejoso el C. [REDACTED] para manifestar que SI, es su deseo sea publicado el acuerdo de archivo en el portal de transparencia, de este organismo derecho humanista. Expediente de queja CEDH:10s.1.2.312/2022. Así lo acordó y firma la licenciada Yuliana Sarahí Acosta Ortega, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en atención a los artículos 16 y 29 de la ley que nos rige, así como el numeral 79 de su reglamento interno. DOY FE. - - -



*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Av. Zarco 2427, colonia Zarco · Teléfono: (614) 201 29 90

· Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx